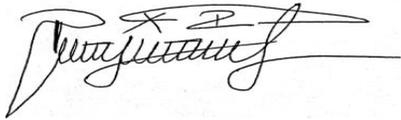


INFORME SECRETARIAL: Santa María – Boyacá, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que se encuentra vencido el traslado del trabajo de partición, sin que las partes realicen pronunciamiento alguno. Sírvase ordenar lo conducente.



DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SANTA MARIA – BOYACÁ, (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 077

RADICADO No. 156904089001-2018-00033-00
PROCESO: SUCESIÓN DOBLE INTESTADA
INTERESADOS: MARÍA OMAIRA MUÑOZ DE AVILA
CAUSANTE: JULIO EDUARDO MUÑOZ BEJARANO Y
ELENA SANTOS CASTAÑEDA DE MUÑOZ

Visto el informe secretarial que antecede y previo a resolver sobre la partición sucesoral, este despacho advirtiendo la existencia de herederos por representación, efectuará un requerimiento a saber:

Se requerirá a los señores DIDIER SNEIDER HIDALGO REYES y ÉRIKA HIDALGO REYES, quienes actúan en representación de su padre causante LUIS HERNADO HIDALGO CASTAÑEDA (q.e.p.d.), para que dentro del término de cinco días informen a este operador judicial, si conocen o no a otros herederos de su progenitor HIDALGO CASTAÑEDA o si ya se surtió o está en curso la sucesión del mismo.

En igual sentido se requerirá a los señores WILLIAM FROILAN HIDALGO CASTAÑEDA, NELY MORALES HIDALGO y MARÍA DEL MAR MORALES HIDALGO quienes actúan como herederos en representación de su difunta madre BLANCA ALICIA HIDALGO CASTAÑEDA, para que dentro del término de cinco días informen a este operador judicial, si conocen o no a otros herederos de su progenitor HIDALGO CASTAÑEDA o si ya se surtió o está en curso la sucesión del mismo.

Corolario de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María - Boyacá

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a los señores DIDIER SNEIDER HIDALGO REYES y ÉRIKA HIDALGO REYES, quienes actúan en representación de su padre causante LUIS

HERNADO HIDALGO CASTAÑEDA (q.e.p.d.), para que dentro del término de cinco días informen a este operador judicial, si conocen o no a otros herederos de su progenitor HIDALGO CASTAÑEDA o si ya se surtió o está en curso la sucesión del mismo.

SEGUNDO: REQUERIR a los señores WILLIAM FROILAN HIDALGO CASTAÑEDA, NELY MORALES HIDALGO y MARÍA DEL MAR MORALES HIDALGO quienes actúan como herederos en representación de su difunta madre BLANCA ALICIA HIDALGO CASTAÑEDA, para que dentro del término de cinco días informen a este operador judicial, si conocen o no a otros herederos de su progenitor HIDALGO CASTAÑEDA o si ya se surtió o está en curso la sucesión del mismo.

NOTIFÍQUESE,



JUAN CARLOS GUERRERO MATUTE

Juez

<p style="text-align: center;"> JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA MARIA</p> <p style="text-align: center;">NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p style="text-align: center;">El anterior auto se notifica en el estado No. 10 del TYBA fijado hoy 25 de septiembre dos mil veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)</p> <p style="text-align: center;"> DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO Secretario</p>
--

Firmado Por:

JUAN CARLOS GUERRERO MATUTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SANTA MARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f4634bfa1552761625eedad5a353da956c512eab369e9a0474dfa4f7d24e837**

Documento generado en 24/09/2020 02:40:02 p.m.